



Resolución Ejecutiva Regional

N° 045-2025-GOB

Huacho, 30 de enero de 2025

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2020-CR/GRL, de fecha 24 de julio del 2020; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 79-2020-GRL/GRDE, de fecha 10 de noviembre de 2020; la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2021-GOB, de fecha 01 de julio de 2021; el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 035-2021-GRL, de fecha julio de 2021; el Acta de Inicio de la Propuesta Productiva del Convenio N° 035-2021-GRL, de fecha 29 de abril de 2022; el Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 035-2021-GRL, de fecha 12 de diciembre de 2022; el Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2023-CR/GRL, de fecha 15 de agosto de 2023; el Informe N° 053-2024-ING-PRJA, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Informe N° 123-2023-GRL/GRDE-VABB, recibido el 29 de diciembre de 2023; el Memorando N° 5148-2023-GRL/GRDE, recibido el 10 de enero de 2024; el Informe N° 123-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 16 de febrero de 2024; el Informe N° 188-2024-GRL/GRR, recibido el 22 de febrero de 2024; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. N° 5140724 - Exp. N° 3059730), recibido el 23 de febrero de 2024; el Memorando N° 440-2024-GRL/SG, de fecha 28 de febrero de 2024; el Informe N° 146-2025-GRL-SGRAJ, recibido el 29 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de



adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2020-CR/GRL, de fecha 24 de julio del 2020, se acuerda promover la elaboración de las iniciativas de apoyo y competitividad productiva - PROCOMPITE del Gobierno Regional de Lima, de conformidad con la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°103-2012-EF; asimismo, se acuerda aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2020 del Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 12'000,000.00 (doce millones y 00/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 79-2020-GRL/GRDE, de fecha 10 de noviembre de 2020, se declara procedente la Aprobación de las Bases de Convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio en el Marco de la Ley N° 29337 - PROCOMPITE, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2021-GOB, de fecha 01 de julio de 2021, se resuelve aprobar con efectividad al 11 de junio de 2021, las propuestas productivas ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de PROCOMPITE - 2020 Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en la presente Resolución;

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 035-2021-GRL, de fecha julio de 2021, el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado (AEO) denominado: ASOCIACION APÍCOLA AZAÑEDO, se proponen a cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de llevar a cabo su ejecución; y para ello el monto que asumió el Gobierno Regional de Lima contó con cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, mediante Acta de Inicio de la Propuesta Productiva del Convenio N° 035-2021-GRL, de fecha 29 de abril de 2022, se da por iniciada la propuesta productiva denominada "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", CUI N° 2530106;

Que, según el Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 035-2021-GRL, de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente del AEO Beneficiario, los representantes del Gobierno Regional y del





organismo ejecutor, declaran que a la fecha se ha terminado la ejecución del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con CUI N° 2530106;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N°113-2023-CR/GRL, de fecha 15 de agosto de 2023, se acuerda aprobar la Transferencia Definitiva de Bienes a los Beneficiarios del Fondo Concursable en el marco del PROCOMPITE 2020, de la ejecución física financiera de cuarenta y cuatro (44) Planes de Negocio, dentro del cual se encuentra el mencionado plan de negocios;

Que, mediante Informe N° 053-2024-ING-PRJA, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Asistente de Liquidación de la Oficina de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) remite a la Coordinadora (e) de PROCOMPITE 2020-2021 y de la Oficina de Liquidaciones de dicha Gerencia, el Informe de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con CUI N° 2530106, el cual concluye en:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se ha elaborado la presente Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con CUI N° 2530106, con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOMPITE.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2021-GOB, del 01 de julio del 2021, se declaró ganador del Fondo Concursable PROCOMPITE 2020 en la Categoría "A" al Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con CUI N° 2530106.
- Para la implementación del Plan de Negocio el Gobierno Regional de Lima y el AEO ASOCIACION APÍCOLA AZAÑEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRI, suscribieron el Convenio de Cofinanciamiento N° 035-2021-GRL. La ejecución física y financiera fue por modalidad de administración directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como, los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con CUI N° 2530106, se resume que el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de S/ 189,755.00 (Ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).
- El presupuesto financiero con cofinanciamiento del Gobierno Regional ejecutado del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y

11 FEB. 2025

MARYLIN NAVALIA RAÍMÁN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
R.E.R. N° 544 2021 G.OO

COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con CUI N° 2530106, alcanzó la suma de S/. 190,000.00 (Ciento noventa mil con 00/100 soles), equivalente al 100.00% del presupuesto programado.

- La AEO cumplió con el aporte de la contrapartida valorizada y monetaria, con una ejecución financiera de 100%, con un avance financiero acumulado que alcanza la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles).
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de S/ 245.00 (Doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.

Que, el objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustentó su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el Formato 18 - Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN

02/03/2023

1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO

MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA

1.1.- CODIGO UNICO

2530106

1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO

15/09/2021

2 UBICACIÓN

Región	LIMA PROVINCIAS
Departamento	LIMA
Provincia	HUARACHIRI
Distrito	SANTA EULALIA
Localidad	SANTA EULALIA
Dirección	SANTA EULALIA S/N (CARRETERA CENTRAL HUAROCHIRÍ KM. 38)

3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)

S/.189.755,00

4 UNIDAD EJECUTORA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

5 NOMBRE DEL AEO

ASOCIACIÓN APÍCOLA AZAÑEDO

6 MODALIDAD DE EJECUCION

ADMINISTRACION DIRECTA

7 CONVENIO

NRO.

035-2021/GRL

FECHA

05/07/2021

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE

S/. 137.100,00

INVERSION FIJA INTANGIBLE

S/. 27.000,00

CAPITAL DE TRABAJO

S/. 25.900,00

GASTOS GENERALES

10%

S/. 0,00

SUPERVISION

3%

S/. 0,00

TOTAL PRESUPUESTO

S/. 190.000,00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE
INVERSION FIJA INTANGIBLE
CAPITAL DE TRABAJO
GASTOS GENERALES
SUPERVISION
TOTAL PRESUPUESTO

10%
3%

S/. 111.400,00
S/. 23.000,00
S/. 15.600,00
S/. 0,00
S/. 0,00
S/. 150.000,00

10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

227 DIAS CALENDARIO

11 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01

APROBACION:

RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]

11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02

APROBACION:

[DD/MM/AAAA]

TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO

[DD/MM/AAAA]

12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA

N. A.

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA

S/. 40.000,00

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO

S/. 0,00

CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

S/. 40.000,00

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

29/04/2022

16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

N. A.

17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO

N. A.

17.01.- CON AMPLIACION N° 01

17.02.- CON AMPLIACION N° 02

18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

N.A.

19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

12/12/2022

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION

N. A. DIAS CALENDARIO

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

1.- ING. ALDO RIVAS SUÁREZ
2.- ING. TERESA GIOVANNA ALIPAZAGA DEL CASTILLO
3.- ING. CINTHYA NANCY CANALES URCIA
1.- COLEGIATURA N°127777
2.- COLEGIATURA N°138023
3.- COLEGIATURA N°127776

SUPERVISOR

RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

RESOLUCION NRO.
CONTRATO NRO.

22 RESIDENCIA

ASISTENTE TECNICO

BACH. MOICES VICTOR VELASQUEZ GASPAR COLEGIATURA N°

RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

RESOLUCION NRO.
CONTRATO NRO.

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

12/12/2022

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO

S/. 189.755,00

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 149.755,00

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 245,00

N.A. = NO APLICA



Que, mediante Informe N° 123-2023-GRL/GRDE-VABB, recibido el 29 de diciembre de 2023, la Coordinadora (e) de PROCOMPITE 2020-2021 y de la Oficina de Liquidaciones del GRDE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con CUI N° 2530106;

Que, con Memorando N° 5148-2023-GRL/GRDE, recibido el 10 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con CUI N° 2530106, para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 123-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con CUI N° 2530106; por lo que remite el proyecto del acto resolutivo para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con CUI N° 2530106, ejecutada en la modalidad de Convenio de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 188-2024-GRL/GRR, recibido el 22 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con CUI N° 2530106, conforme a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que declara procedente la aprobación de la referida Liquidación Técnica Financiera; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. N° 5140724 - Exp. N° 3059730), recibido el 23 de febrero de 2024, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, con Informe N° 146-2025-GRL-SGRAJ, recibido el 29 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 440-2024-GRL/SG, de fecha 28 de febrero de 2024, remite a la Secretaría General Regional, el nuevo proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, luego de haber subsanado las observaciones correspondientes;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con CUI N° 2530106 - PROCOMPITE, bajo el siguiente esquema:

ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 150,000.00	S/. 149,755.00	S/. 245.00
ASOCIACIÓN APÍCOLA AZAÑEDO	S/. 40,000.00	S/. 40,000.00	-----
MONTO TOTAL EJECUTADO		S/. 189,755.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA AZANEDO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA", con CUI N° 2530106 - PROCOMPITE, fue el siguiente:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
S/. 190,000.00	
ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 150,000.00
ASOCIACION APÍCOLA AZAÑEDO	S/. 40,000.00



ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA